

INFORME SECRETARIAL: Quibdó, Ocho (8) de Agosto de 2019.- A la mesa del señor Juez llevo el presente proceso con la información de que el traslado de la liquidación del crédito venció y las partes demandada no la objeto. Sírvase proveer.


ELVIS ANDRES LONDOÑO CORDOBA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
|
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 202.TEL.6713428
QUIBDÓ -CHOCÓ

Quibdó, ocho (8) de Agosto de dos mil Diecinueve (2019)

AUTO INTERLOCUTORIO NRO: 2583

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 2700140030022019-00030-00
DEMANDANTE : BANCO POPULAR.
DEMANDADO : VILMA AVILA MENA DIAZ

APROBACION LIQUIDACION

Visto el informe de secretaria que antecede y como la liquidación del crédito no fue objetada, al observar el despacho la liquidación presentada, por la parte demandante: Capital por el valor de \$ 20.222.547, entra a **MODIFICAR:** los Intereses Moratorios pactado a la fecha en 2.41%, el valor de \$ 5.897.096.63, Intereses Corrientes (\$ 315.303), por Concepto de ABONO, por el valor de (\$ 1.607.004), el cual esta descontado al demandado y reposa en los títulos de depósitos judiciales constituidos y que se ingresaron al despacho sin que se hayan reclamado por el demandante; fijense como costas la suma de \$ 1.737.956.01, de conformidad con el acuerdo Nro. 1887 del 26 de junio de 2003, emanado del CSJ.- Este Juzgado le imparte su aprobación en todas y cada una de sus partes, por el valor total de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 26.565.898.94)**

Una vez ejecutoriado este auto y conforme al Art. 447 del C.G.P. se ordena la entrega de los dineros retenidos y los que se retengan al ejecutado, hasta cubrir el valor total de la liquidación a la persona y/o apoderado que esté plenamente autorizado o facultado por el demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ANA MARIA VARGAS PRADO

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RADICACION 2019-00030-00

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2° de la sentencia N° 1058
DEL 15 DE MAYO DE 2019, LIQUIDO EL CREDITO ASÍ:

8 de agosto de 2019

LIQUIDACION ESPECIFICADA DEL CAPITAL E INTERESES:

CAPITAL				\$	20.222.547,00
INTERESES AL	2,41% en	363	dias	\$	5.897.096,93
INTERES LEGAL	1,61%			\$	315.303,00
ABONO				\$	1.607.004,00
TOTAL				\$	24.827.942,93

Sírvase proveer.

Quibdó, 8 de agosto de 2019

EL SECRETARIO

ELVIS ANDRES LONDOÑO CORDOBA

Quibdó, 8 de agosto de 2019

SUSTANCIACION N°

Ref. Proceso EJECUTIVO de BANCO POPULAR VS VILMA AVILIA MENA DIAZ

De la liquidación del crédito elaborado por la secretaria del juzgado pongase en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días

Para que se incluya en la liquidación de costas, fije la suma UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO

\$ 1.737.956,01

de conformidad con la Acuerdo N 1887 del 26 de Junio de 2.003, por el cual se establecen las tarifas de Agencias en derecho, en concordancia con el Art. 393 del C.P.C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA MARIA VARGAS PRADO
JUEZ

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° de la sentencia se liquidan las costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.737.956,01
NOTIFICACION		
RECIBO CERTIFICADO DE LIBERTAD		
HONORARIOS SECUESTRE		
HONORARIOS CURADOR		
PUBLICACIÓN EDICTO		
TOTAL COSTAS	\$	1.737.956,01
TOTAL LIQUIDACION	\$	26.565.898,94

La anterior liquidación del crédito y las costas queda en traslado a las partes por el término de tres (3) días a partir del 09 DE AGOSTO DE 2019 Y HASTA EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.

EL SECRETARIO


ELVIS ANDRÉS LONDOÑO CORDOBA